

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 22 de octubre de 1937

Núm. 367

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden. — Separando del servicio al Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo. — Página 3962.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA :: ::

Orden. — Disponiendo la presentación de declaraciones juradas de existencias de trigo y de harina en poder de fabricantes, y de harina en poder de otros tenedores. — Págs. 3962 y 3963.

Orden. — Sobre depuración del personal del Distrito Forestal de Málaga. Pág. 3963.

Orden. — Declarando jubilado, con el haber que le corresponda, al Capataz del Cuerpo de Guardería Forestal, D. Justo Lasasosa Mañer. — Página 3963.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden. — Confirmando en el cargo, e inhabilitándole para el desempeño de cargos directivos, a D. Eugenio Torres Enciso, Profesor del Instituto de Monforte de Lemos. — Página 3963.

Orden. — Suspendiendo de empleo y sueldo, durante un año, a D. Antonio Romero Vieites, Catedrático de la Universidad de Santiago. — Página 3963.

Orden. — Separando definitivamente del servicio a D. Miguel Vilar Vidal y a D. Jaime Pi y Suñer, Profesores de la Universidad de Santiago. — Pág. 3963.

Orden. — Idem idem a D. Felipe Morán Miranda, Profesor de la Universidad de Cádiz. — Págs. 3963 y 3964

Orden. — Idem idem a D. Juan Sánchez Gómez, Profesor de la Universidad de La Laguna. — Pág. 3964.

Orden. — Idem idem a D. Edgar Agostini Banus, Catedrático del Instituto «Pérez Galdós», de Las Palmas. — Pág. 3965.

COMISION DE HACIENDA

Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la primera quincena del mes de octubre de 1937. — Págs. 3964 y 3965.

OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

Orden. — Concediendo prórroga, en el servicio activo, al Portero cuarto D. Fructuoso Delgado Sánchez. — Pág. 3966.

SECRETARIA DE GUERRA

Asimilaciones

Orden. — Modifica la norma primera de la Orden de 28 de junio último (B. O. núm. 252) en el sentido de que en lo sucesivo el tiempo preciso para que puedan ser militarizados los Médicos que sirvan en filas, será de tres meses. — Pág. 3966.

Ascensos

Orden. — Anulando el empleo de Comandante concedido por Orden de 30 de septiembre último (B. O. número 345) al Capitán de Infantería D. Arturo Gómez del Castillo, y se confiere el empleo de Comandante a D. Francisco Pérez Gardón. — Página 3966.

Orden. — Se asciende al empleo de Sargento provisional a los cabos de Artillería Miguel Prados y otros. — Pág. 3966.

Orden. — Se reconoce el empleo de Sargento al Falangista D. Liborio Hernández Gil. — Págs. 3966 y 3967.

Orden. — Promueve al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. Luis Hernández Martínez y otros. — Pág. 3967.

Orden. — Confiere el empleo de Alférez provisional de la Milicia a don Manuel Pérez Caro y otros. — Páginas 3967 y 3968.

Asimilaciones

Orden. — Confiere las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles D. Eliseo Sánchez Otero y otros. — Pág. 3968.

Orden. — Idem la asimilación militar que se indica al personal civil y militar de la relación que se inserta. — Págs. 3968 y 3969.

Orden. — Idem la de Alférez Médico a los soldados Médicos D. Ignacio Prieto López y otros. — Pág. 3969.

Bajas

Orden. — Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Sargento de la Legión D. Juan Villaverde Juan. — Página 3969.

Destinos

Orden. — Confirmando en el cargo de Ayudante de Campo del Excelentísimo Sr. General de Brigada don Vicente Valderrama Arias, al Comandante D. Eduardo Martínez Nieto. — Pág. 3969.

Orden. — Idem idem del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Carlos Guerra Zagala, al Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro. — Pág. 3969.

Orden. — Amplia las Ordenes de 19 y 30 de julio (BB. OO. núms. 244 y 255) sobre destinos del Comandante Médico D. Ramón Pellicer Taboada, en el sentido de que son en comisión. — Pág. 3969.

Orden. — Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería D. Mariano Fernández de Córdoba y otros. — Pág. 3970.

Orden. — Idem a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército al Brigada, Practicante de Medicina, D. Gregorio de Benito y Pérez. — Pág. 3970.

Orden. — Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales D. José Jiménez Jiménez y otros. — Página 3970.

Empleos honoríficos

Orden. — Se confiere el empleo de Alférez honorario de Infantería a don Ramón Borreda García Núñez. — Página 3970.

Orden. — Idem idem de Artillería a don Edmundo Santolaria Abad. — Página 3970.

Habilitaciones

Orden. — Se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Capitanes D. Gabriel Comba Iraeta y otros. — Pág. 3971.

Orden. — Idem idem a los Capitanes D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado y otros. — Pág. 3971.

Orden. — Idem idem a los Tenientes de Artillería D. Angel Barrachina Cacerillo y otro. — Pág. 3971.

Oficialidad de Complemento
Ascensos

Orden.—Asciende a Brigada de Complemento de Artillería al Sargento D. Máximo Pascual de Quinto.—Pág. 3971

Orden.—Idem a Teniente Médico al Alférez de Complemento D. Cándido López Chaves Lamamié de Clairac.—Pág. 3971.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Timoteo Martínez Lecumberri.—Pág. 3971.

Orden.—Idem idem el Practicante Militar D. Juan Muñoz Rodríguez.—Pág. 3971.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, con residencia en Granada, el Teniente de Infantería D. Antonio Clavero Castillo.—Pág. 3971.

Orden.—Idem, por herido, con residencia en Tetuán, el Capitán de In-

fantería D. Jesús Torres Martínez.—Pág. 3971.

Reingreso

Orden.—Dispone se considere reingresado en la última actividad y ascendido al empleo de Capitán, el Alférez de Infantería, retirado, don Bernardino Macías Sánchez, muerto en acción de guerra.—Pág. 3972

Orden.—Rectifica, en la forma que indica, la Orden de 23 de septiembre último (B. O. núm. 341) en lo que se refiere al Teniente de Artillería D. Raimundo Lizano Latorre.—Pág. 3972.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Jesús Ceñal Fernández.—Pág. 3972.

Orden.—Idem idem los Brigadas y Sargentos de Infantería D. Domingo Iborra Invernón y otros.—Página 3972

Orden.—Cesa en la situación «Al Ser-

vicio del Protectorado» el Brigada de Infantería D. Pascual Pérez Barón.—Pág. 3972.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Anunciando la celebración de un curso de Alféreces provisionales de Intendencia de la Armada.—Págs. 3972 y 3973.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción

Convocando un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Ingenieros, con arreglo a las bases que indica.—Página 3973 y 3974.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta de D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, que causará baja en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Ordenes

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo adicional del Decreto número 341, de 23 de agosto del año en curso,

DISPONGO:

Artículo 1.º Todos los fabricantes de harinas vienen obligados a presentar declaraciones

juradas, por duplicado, de las existencias de trigo y harina que obren en su poder al terminar el día 31 de octubre del año actual o que se encuentren en tránsito a ellos consignadas, incluso los depósitos de particulares que aún conserven y que desde dicha fecha quedan extinguidos, con la única excepción de los que sean propiedad del Estado.

Todos los demás tenedores de harina por cualquier otro concepto están también obligados a prestar declaraciones análogas con referencia a esta mercancía.

Artículo 2.º Estas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Oficinas de Correos, como envío certificado a las indicadas Jefaturas, precisamente el 1 o 2 de noviembre próximo, y con arreglo al modelo oficial (DP-1), del que se proveerán en las Jefaturas Provinciales o Comarcas respectivas.

Artículo 3.º Dichas declaraciones y su liquidación en trigo con arreglo a los coeficientes que se determinarán en la forma que a continuación se ordena, servirán de base para abonar al Servicio Nacional del Trigo por los declarantes el importe de pesetas 5,40 por quintal métrico de trigo que resulta de aplicar el artículo 4.º del Decreto 341.

Artículo 4.º El coeficiente

preciso para determinar la equivalencia de harina a trigo, será ordenado para cada provincia por las Jefaturas Provinciales del Servicio, las que en todo momento resolverán las dudas que puedan presentarse sobre las obligaciones de todo orden a cumplir por los declarantes.

Dicho coeficiente de equivalencia, oscilará como norma general entre 1,43 y 1,20 correspondientes a rendimientos de harina del 70 por 100 al 83 por 100 y a los respectivos pesos específicos.

Artículo 5.º Todos los declarantes a quienes se refiere esta orden quedan obligados a registrar detalladamente desde el día 1.º de noviembre próximo inclusive, cuantas transacciones realicen con las mercancías expresadas.

Artículo 6.º Del importe total que los declarantes vienen obligados a abonar al Servicio Nacional del Trigo, se descontará un 5 por 100 en concepto de bonificación y el importe líquido resultante será ingresado antes del día 10 de noviembre próximo en cualquiera de los Bancos de la provincia donde el Servicio Nacional del Trigo tenga abierta cuenta corriente, notificando a la correspondiente Jefatura provincial el ingreso practicado.

Artículo 7.º El Servicio Na-

dional del Trigo comprobará la exactitud de las declaraciones juradas a que hace referencia esta Orden, viniendo obligados los declarantes a dar todo género de facilidades al personal que se designe para el cumplimiento de esta misión.

Artículo 8.º Las infracciones de estas disposiciones serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley de 2 de agosto de 1937.

Burgos 20 de octubre de 1937, II Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Delegado Nacional del Trigo.

Visto el expediente incoado para depurar la conducta del personal del Distrito Forestal de Málaga, dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, cumpliendo lo preceptuado en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, en uso de las atribuciones que me confiere la orden de 1.º de septiembre del presente año, he acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en su escalafón, a los siguientes funcionarios del referido servicio:

D. José Coto Aguilar, Capataz forestal.

D. Francisco Sánchez Gómez, Guarda forestal.

Asimismo se imponen las siguientes sanciones:

Suspensión de un año de empleo y sueldo a partir de esta fecha a los funcionarios:

D. Salvador Fernández-Cavira, Auxillar a extinguir.

D. Miguel Gallego Fernández, Celador forestal.

D. José Navas Oliva, Guarda forestal.

Suspensión de seis meses de empleo y sueldo a partir de esta fecha a los funcionarios:

D. Juan Zarcos Almagro, Guarda forestal.

D. Bartolomé Salas Serrano, Guarda forestal.

Suspensión de un mes de empleo y sueldo a partir de esta fecha al funcionario:

D. José Gálvez Robles, Ayudante mayor.

Lo que comunico a V. S. para

su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Málaga.

Habiendo cumplido en el día de ayer la edad que fija la Ley de 27 de diciembre de 1934, he acordado declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Capataz de Guardería forestal, afecto al Distrito de Huesca, D. Justo Lasasa Malner.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eugenio Torres Enciso, Director y Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Monforte de Lemos (Lugo), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a don Eugenio Torres Enciso, e inhabilitarle para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Romero Vieites, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la

Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a dicho señor D. Antonio Romero Vieites, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Miguel Vilar Vidal y a D. Jaime Pi y Suñer, Profesores de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Miguel Vilar Vidal y de D. Jaime Pi Suñer, e inhabilitarles para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Felipe Morán Miranda, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febre-

ro pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Felipe Morán Miranda, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza,

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Sánchez Gómez, Profesor de la Facultad de Derecho la Universidad de La Laguna, de conformidad con la propuesta de la Comisión de

Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Juan Sánchez Gómez, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la primera quincena de oc-

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. ^a Matilde Navarro Bermejo, viuda de	Catedrático de Instituto.....
D. Domingo Martínez de la Fuente.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. ^a Concepción Fernández Ramos, huérfana de.	Maestro Nacional... ..
D. ^a Josefina López Lasierra, viuda de (A).....	Jefe de 1. ^o Instancia e Instrucción.....
D. ^a Carmen Posadas y Orbeta, viuda de.....	Profesor de Escuela de Trabajo.....
D. ^a Josefa Torres Sánchez, viuda de.....	Portero 1. ^o de los Ministerios Civiles.....
D. ^a Carmen Ceballos Escalera Punin, viuda de..	Jefe de Negociado de Hacienda.....
D. ^a Adelina Ortiz Vidal, viuda de.....	Jefe de Centro de Telegrafos.....
D. ^a Mercedes, D. ^a Josefa y D. ^a María Teresa Vi-	Jefe de Administración de Telegrafos.....
dal Velayos, huérfanas de.....	Catedrático de Facultad de Derecho.. ..
D. Gil Gil y Gil.....	Catedrático de Instituto.
D. Aciscio Muñiz Vigo.....	Presidente de Sección de Consejo Forestal.....
D. ^a María de la Visitación Joven Piñán, viuda de.	Maestro Nacional.....
D. ^a Irene de Diego Vicente, viuda de.....	Maestro Nacional... ..
D. ^a Blanca Vazquez Espinosa viuda de.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Julia Martín Martín, viuda de.....	Jefe de Negociado de Telegrafos.....
D. ^a Francisca Jordano e Icardo, viuda de.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Juana Padierna Castro y D. ^a Lupicinia del Río	Maestro Nacional.....
Castro, viuda y huérfana de... ..	Capataz de Cultivos.....
D. Antonio Monjo Granero.....	Secretario de Audiencia Territorial.....
D. ^a Estrella Osuna Pareja, viuda de.....	Maestra Nacional.....
D. ^a Dolores y D. ^a Pilar Vida Vellido, huérfanas de	Torrero Mayor de Faros.....
D. ^a Carmen Armesto Pérez.....	Maestro Nacional.....
D. Julio Fernández Varo.....	Inspector Provincial de Sanidad.....
D. ^a Josefa Abad Fernández, viuda de.....	Jefe de Administración de Telegrafos
D. ^a Ramona García-Pimentel Coto, viuda de.....	Cartero Rural
D. ^a Asunción Blanca Baeza, viuda de.....	Jefe de Negociado de Agricultura
D. ^a Emilia Orbaneja Casillas, viuda de.....	Maestra Nacional
D. ^a Pilar Recuna Cuervo, viuda de.....	Registrador de la Propiedad
D. ^a Ignacia López Fernández.....	Profesor de Escuela de Trabajo.....
D. Antonio Madrazo Ruiz-Zorrilla.....	Jefe de Negociado de Telegrafos
D. ^a María Luisa Miranda Castro, viuda de... ..	Maestra Nacional.....
D. ^a Carmen Viguera Garcia Castrillón, huérfana de	Delineante Mayor de Obras Públicas.....
D. ^a Mercedes Guzmán Franco, huérfana de.....	
D. ^a Cristobalina Fuentes del Corral, viuda de... ..	

Burgos 15 de octubre de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Edgar Agostini Banus, Catedrático de

Matemáticas del Instituto «Pérez Galdós», de Las Palmas, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Edgar Agostini

Banus, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

DE HACIENDA

tubre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
3.000	0'25	12.000	16 de junio de 1937.....	La Coruña
1.300	0'40	3.250	10 de marzo de 1937.....	León
1.250	0'25	5.000	16 de junio de 1937.....	Huelva
5.000	0'50	10.000	1.º de octubre de 1937.....	Zaragoza
2.000	0'25	8.000	16 de enero de 1937.....	Cádiz
1.000	0'25	4.000	16 de enero de 1937.....	Badajoz
1.750	0'25	7.000	22 de febrero de 1937.....	La Coruña
2.500	0'25	10.000	6 de septiembre de 1936..	Granada
1.425	—	—	2 de julio de 1937.....	Avila
10.000	0'80	13.000	19 de julio de 1936.....	Zaragoza
7.200	0'80	9.000	18 de noviembre de 1936...	Oviedo
4.500	0'25	18.000	31 de mayo de 1937.....	León
1.333'33	4 mesadas de	4.000	—	Valladolid
1.125	4 mesadas y media de	3.000	—	Córdoba
1.000	3.ª parte de	3.000	12 de marzo de 1937.....	Valladolid
1.500	0'25	6.000	13 de diciembre de 1936...	Córdoba
1.000	—	3.250	3 de noviembre de 1936...	León
3.000	0'60	5.000	28 de junio de 1936.....	León
1.000	0'25	4.000	12 de diciembre de 1935...	Córdoba
1.500	0'25	6.000	19 de agosto de 1938.....	Granada
3.200	0'80	4.000	24 de septiembre de 1937...	Lugo
6.400	0'80	8.000	11 de septiembre de 1937...	Bilbao
1.000	3.ª parte de	3.000	1.º de diciembre de 1935...	Teruel
3.000	0'25	12.000	24 de enero de 1937.....	Huelva
2.750	0'25	11.000	8 de abril de 1937.....	Córdoba
136'92	5 mesadas de	821'25	—	Avila
1.500	0'25	6.000	11 de agosto de 1937.....	Pontevedra
2.400	0'60	4.000	15 de julio de 1936.....	Oviedo
14.400	0'80	18.000	2 de abril de 1937.....	Soria
2.500	0'25	10.000	19 de agosto de 1937.....	Zaragoza
1.000	—	—	3 de julio de 1937.....	Córdoba
666'66	3.ª parte de	2.000	15 de abril de 1936.....	Orense
2.000	0'25	8.000	17 de abril de 1937.....	Córdoba

—Segundo Año Triunfal.— El Jefe de la Sección de Clases Pasivas, Francisco Díaz de Arcaya.

Oficialía Mayor de la Junta Técnica

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Fructuoso Delgado Sánchez, Portero 4.º de los Ministerios Civiles, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con fecha 4 de agosto último, en la que solicita prórroga de un año más en el servicio activo, a los efectos del derecho al percibo de haberes en el momento de su eventual jubilación y vistos también los informes y antecedentes reglamentarios, he acordado acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Asimilaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que la norma primera de la Orden de 28 de junio último (B. O. núm. 252) quede modificada en el sentido de que en lo sucesivo el tiempo preciso para que puedan ser militarizados los Médicos que sirvan en filas, será de tres meses y no de seis como se hace constar en dicha norma.

Burgos 14 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

El ascenso al empleo de Comandante concedido por Orden de 30 de septiembre último (B. O. núm. 345) al Capitán de Infantería D. Arturo Gómez del Castillo, queda nulo y sin efecto alguno, por hallarse el interesado en situación de reserva, y se confiere el empleo de Comandante de Infantería, con antigüedad de 28 de dicho mes, al Ca-

pitán de la misma Arma D. Francisco Pérez Gardón.

Burgos 14 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a la Agrupación de Artillería de Melilla:

Miguel Prados Sánchez
Miguel López Torres
Nefali Melgar Deigado
José Bravo Gómez
Antonio García Infantes
Martín Martín Prieto
Juan Atenza López
José Gallardo Urbano
Tomás Alcázar Asturiano
Tomás Nieto Sánchez
Francisco Jiménez Gutiérrez
Benedicto Hurtado Hernández
Pedro Fernández Llamazares
Francisco Fontcuberta Velasco

Angel Vaquera Minuesa.
Manuel Carrillo Jiménez
Rafael Pérez Sánchez
Sebastián López Ruiz
Manuel Román Román
Victorio Ruiz López
Francisco Párragas Ortiz
José Castillo Romera
Ovidio Alvarez Cortina
Pedro Bellido Infantes
José Martín Valle
Patrocinio Muñoz Fernández
Manuel Morfño Treviño
Gregorio Padillo Camacho
Homero Ventura Lismoner
Cristóbal Martí Pitarch
José López Fernández
Máximo Gómez Fuentes
Angel Martín Rodríguez
José Pena Menéndez
Vicente Marcos González
Francisco Viciana Méndez
Joaquín Román Jiménez
Jenaro Abad Litago
José Pérez Blanco
Francisco Salazar Caro
Manuel Ramírez Domínguez
Antonio Piñeiro López
Mauricio Simón Sánchez
Rafael Rojas Arenas
Antonio García César
Juan Paños Moreno
Alonso Codes Codes

Agustín Fernández Acebes
Francisco López Postigo
Tomás Cáceres Gómez
Patricio Pinilla Herrero
Antonio Ruiz Ruiz
Emilio Ayuso Ayuso
Manuel Romero Rodríguez
Francisco Ramírez Toranzo
Manuel Sánchez Yébenes
Alfonso Cruzado de la Cruz
Juan A. de la Torre Bueno
Tomás Sogo García
Enrique Cainzos Reijas
Guillermo Matas Hernández
Samuel Vides Zurbano
José Silva Martín
Gonzalo Gómez-Caro Martín
Pedro García Sáiz
Antonio Cabot Sánchez
José Pérez Domínguez
Emilio Holgado Galeano
Juan Pelayo Valverde
Félix García Gutiérrez
Rogelio Santamarina López
José Guardado García
Gabino Gañán Vázquez
Luis Martínez Puig
Rafael Rueda Pérez
Manuel Ruiz Benitez
Candelas Quiralte Aguado
Victorino Velasco González
Pedro Zamora Leal
Juan Suárez Calero
Sebastián Sánchez Ortega
Juan Baldero Escudero
Antonio Mejías Arroyo
Francisco Guadalupe Pérez
Jacinto Jiménez Ortega
Francisco González López
Julián Budia Arpal
Rogelio Medlavilla Gutiérrez
Antonio Flores Garrido
Marino López Montalvo
Vicente Jiménez Villaclaras
José Cruz Zapata
Fernando Rodríguez Cordero
José Quintero Martín
José López Jiménez
Sebastián García García

Burgos 14 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se reconoce el empleo de Sargento, por el tiempo que dure la campaña, con derecho al percibo del sueldo de dicho empleo, al Falangista D. Liborio Hernández Gil, quien continuará

prestando sus servicios en la Milicia Nacional.

Burgos 14 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se promueve al empleo de Teniente provisional de Artillería por el tiempo de duración de la campaña, con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Luis Hernando Martínez.
José Gómez Gil.

Antigüedad de 20 de junio de 1937:

D. Victoriano González García.

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Luis Antonio Agurruza Aztarain.

Tomás Bulnes Martínez de Alegría.

José Fombuena Beser.

Antigüedad de 30 de julio de 1937:

D. Martín Merelde Odrizola.
José Zaldo Strauch.

Antigüedad de 20 de agosto de 1937:

D. Javier Molina Fajardo.

Burgos 13 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. M. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez Provisional al personal de la Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

D. Manuel Pérez Caro
D. Juan Parreño Romero
D. Enrique Navarro Pallarés
D. José Rueda Montes
D. José Aguayo Cámara
D. Andrés Méndez Román
D. Manuel Guerrero Flores
D. Servando José Balaguer
D. Eugenio Guadamez Jarama

D. José María Rodríguez
D. Francisco García Monjo
D. Pedro Arsac Lete
D. Alvaro del Valle Lersundi
D. Julián Reguera Antón
D. José Molinet Martín
D. Pablo Gutiérrez Tagoa
D. Felipe Antonio Rivera Pérez
D. Antonio González Caballos

Santaella

D. Benito Gutiérrez Sánchez
D. Jesús Gómez Sánchez
D. Eusebio Camacho Malendro
D. Antonio Díaz Ruiz
D. Baldomero Carmona Arroyo
D. Santiago Torrijos Gasca
D. José Luis del Pino Martín
D. Juan Millán Álvarez
D. Marcelino Ayala Martínez
D. Eleuterio Díaz Fernández
D. Luis Barrera Medina
D. Rafael Outomuro Fernández
D. José Romero Miranda
D. José García Ruiz
D. José Callava Satero
D. Antonio Castro Maravel
D. José Vázquez Rodríguez
D. José Caresse Vichino
D. José Luis Sánchez Cañete Sa-lazar

D. Fausto Hernández San Román
D. Simón Fernández Olano
D. Ramón Polo Pardo
D. Manuel Paredes Ramos
D. Pedro Marzán Abel
D. Félix Arteaga Larramendi
D. Diego Pajarón y Jiménez

Prieto

D. Antonio Pantoja Maestro
D. Francisco Domínguez Padilla
D. Enrique Valdecañas y Bernardo de Quirós

D. Antonio Ortega Palomero
D. Jenaro Mayor Altamira
D. Andrés Rodríguez Pérez
D. Fernando Díez Fresno
D. Juan Frencha Sánchez
D. Ismael Carracedo Guljarro
D. Francisco Díaz Agamo
D. Valentín Ruiz Ruiz
D. Ramón Llanos Goiburú
D. Miguel Catalán Gómez
D. Luis Torres Bausell
D. José Gómez Sanz
D. Antonio Paredes Mora
D. Rafael Palomo Armario
D. Antonio Pérez Pascual
D. Luis Romero Cabrera
D. Antonio Quijada Galán
D. Anselmo Fernández Fernández

D. Sabino Pérez Estévez
D. Antonio Cortina Menéndez de la Osa

D. Pedro Blanco Benítez
D. Juan de la Peña Marazuela
D. José María Vázquez de Prada Juárez

D. Vicente de la Calle Arroyo
D. Leandro Argüñariz Casado
D. Doroteo Blasco García
D. Misael Pérez Velázquez
D. Francisco Rey de Casso
D. Rafael Neira Machuca
D. Angel Santisteban Elorza
D. Severo Daza Vera
D. Antonio Martínez García
D. José Abela Fenol
D. Roberto Donato Blanco García

D. Antonio Pantoja Maestro
D. José Torres Tirado
D. Gabriel Camacho de la Pascua

D. Aurelio Juárez García
D. Serapio Altuna Goenaga
D. Manuel Sánchez Gómez
D. Pedro Ansuategui Alday
D. Francisco Jiménez Zafra
D. Amadeo Marco Ilincheta
D. Manuel Martínez Guzmán
D. José Antonio Farao González
D. Eduardo Cienfuegos
D. Francisco Javier Blasi
D. Francisco Mora Escudero
D. Cristóbal Ortega Pizarro
D. Ramón Robledo Roldán
D. Juan Cuiner Luque
D. Cristóbal Sánchez Córdoba
D. Julio Moreno Carbajal
D. Jesús González Rodríguez
D. Vicente Ruiz de Gaona de Suso

D. Manuel Calero Gutiérrez
D. Ricardo Ayestarán Iraeta
D. Luis Ariazu Caudevilla
D. Severiano Alonso Núñez
D. Felipe Barba Crespo
D. Francisco Carla Díaz
D. Isaac del Río Rodríguez
D. Rufino Domingo Pato
D. Leonardo López Cortés
D. Eugenio Sánchez Palencia
D. Darío Méndez Martín
D. Jorge José Pérez Rodríguez
D. Pablo García Figura
D. Jacinto Velasco del Val
D. Amadeo Blanco Ilincheta
D. Omar Ben Ossain Ben Phlad-mi

D. José León Arcas
D. Luis Monje Varela
D. Andrés Lanciego Antofiana
D. José Mateos Cánovas
D. Juan Cabilla Plaza
D. Mariano Arija Baredas
D. Alvaro Echezartu González
D. Faustino Aguirre Vidaurreta

D. Francisco Ayesterán Mendi-
zábel

D. Antonio Carrera Lonvido

D. Eusebio Zugasti Baradarian

D. Joaquín Amenabar Cortaga-
rena

D. Rafael Aguayo Martos

D. Elías Chapina García

D. Lorenzo Calvo Rodríguez

D. Julio Elarri Almendáriz

D. José María Nudi Ruiz

D. Rafael Argudo Rivero

D. Federico Sierra Pifero

Burgos, 15 de octubre de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El Gene-
ral Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año (BB. OO. núms. 15 y 34) y norma 3.º de la de 28 de junio último (B. O. núm. 252), se confieren las asimilaciones que se detallan a los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asignan.

Asimilados a Teniente Médico

D. Eliseo Sánchez Otero, que presta sus servicios en el Hospital de las Josefinas de La Coruña, al mismo.

D. Amadeo Rey Grimaldos, id. en el Hospital Militar de La Coruña núm. 2, al mismo.

D. José Manuel Pérez Álvarez, id. en id. id., al mismo.

D. Federico Beato González, id. en el Laboratorio y como Jefe del Servicio de sangre conservada en el Hospital Central de La Coruña, al mismo.

Asimilados a Alférez Médico

D. Leopoldo Calvo Peña, id. en el Hospital Militar de las Arles de Lugo, al mismo.

D. Julio Paz de Rota, id. en el Hospital Militar núm. 2 de La Coruña, al mismo.

D. Carlos Colmeiro Laforet, id. en id. id., al mismo.

D. Joaquín García López, id. en id. id., al mismo.

D. Esteban Padilla Lázaro, idem en id. id., al mismo.

D. José Lorenzo Agra, id. en id. id., al mismo.

D. Galo García-Baquero y Sainz de Vicuña, id. en el Hospital Militar, Academia Galicia, al mismo.

D. Fernando Alba Bescansa, id. en el Hospital Militar de la Enseñanza de La Coruña, al mismo.

D. José Amenedo Casabella, idem en id. id., al mismo.

D. Francisco Vivanco Bergamin, id. en id. id., al mismo.

D. Manuel Varela Gutiérrez de Cavedas, id. en id. id., al mismo.

D. Luis Moure Conceiro, id. en el Hospital Militar Herrerías de La Coruña, al mismo.

D. Alfonso Illade Rilo, id. en id. id., al mismo.

D. Ramón Cortiella del Villar, id. en id. id., al mismo.

D. Manuel Lastres Abente, idem en el Hospital Militar de la Escuela de Comercio de La Coruña, al mismo.

D. Alfonso Abelenda Rodríguez, id. en id. id., al mismo.

D. Antonio López del Castillo, id. en id. id., al mismo.

D. Manuel Rivadulla Rial, id. en id. id., al mismo.

D. Jaime Iglesias Romero, id. en id. id., al mismo.

D. Jesús Presas Alvarez, id. en id. id., al mismo.

D. Julio Torrado Vanderlaken, id. en id. id., al mismo.

D. Francisco Romero Vidal, idem en id. id., al mismo.

D. Martín Bescansa Casares, idem en el Hospital Militar de "El Montifío" (La Coruña), al mismo.

D. Miguel Crespo Fernández, id. en id. id., al mismo.

D. Máximo Fraga Irure, id. en el Hospital Militar Labaca de La Coruña, al mismo.

D. Alfonso Alejos Farfía, id. en id. id., al mismo.

D. Víctor Fernández Alonso, id. en id. id., al mismo.

D. Nicolás Bárcena García, idem en el Hospital Militar Central de La Coruña, al mismo.

D. Juan Bermúdez González, id. en id. id., al mismo.

D. Eduardo Pérez Hervada, idem en id. id., al mismo.

D. Modesto Martínez Pifero, id. en id. id., al mismo.

D. Luis Suárez Colmenares,

idem en el Hospital de las Josefinas de La Coruña, al mismo.

D. Pastor Nieto Antóniz, id. en id. id., al mismo.

D. Félix Piñole Aramburu, idem en id. id., al mismo.

D. Angel Casas Otero, idem en id. id., al mismo.

D. Francisco Aurelio Fuertes Galarza, id. en F. E. T. de Zaragoza, al mismo.

D. Carlos Rey-Stolle y Ravifia, id. en eventualidades en la Plaza de Zaragoza, al mismo.

D. Antonio Brunet Mur, id. en eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Burgos, 14 de octubre de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo último (B. O. núm. 141), y a propuesta del Jefe de la Inspección de Automovillismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, se concede la asimilación militar que se indica al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

D. Rafael Altamira Redondo, Ingeniero Industrial, Jefe de Talleres de la 1.ª Zona de Recuperación, Capitán.

D. Rogelio Presa Fernández, Jefe de Ventas de NAPRA y Conductor, Jefe de Oficinas de Compras y Suministros de la 4.ª Zona de Recuperación, Teniente.

D. José Muñoz-Repiso y Vaca, Ingeniero Industrial, Sub-Jefe de Talleres de la 4.ª Zona de Recuperación en Soria, Teniente.

D. Juan Vila Rico, Bachiller y Maestro Superior, Jefe de Oficinas de Compras y Suministros del Servicio de Automovillismo del Ejército, Teniente.

D. Gabriel Chávarri y Poveda, 5.º año Ingeniero Industrial, Jefe de Destacamiento del Servicio de Automovillismo del Ejército, Alférez.

D. Jesús Peyrolón Catalán, Perito Mecánico, Jefe de Destacamiento de Automóviles del Ejército del Centro, Alférez.

D. Gabriel Fernández Pla, Procurador y Licenciado en Derecho, Jefe de Destacamiento del Servicio

do Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Fernando de Garay y Garay, Abogado, conductor e industrial de Automóviles, Jefe de Sección del Servicio de Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Luis de Carlos y Ortiz, Industrial de Automóviles, Jefe de Sección del Servicio de Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Manuel Ambrosio Vicente, 6.º año Ingeniero Industrial, Encargado del Control de Talleres de la 2.ª Zona de Recuperación de Automóviles, Alférez.

D. Angel Gordia Montón, Industrial de Automóviles, Maestro de Taller de la 1.ª Zona de Recuperación en Soria, Alférez.

D. Angel Motilva Ferrer, Sargento habilitado, Encargado de Sección de Talleres de la 1.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Manuel J. Salvador Vidal, Brigada honorario, Jefe de Sección de la 1.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Francisco Fernández Vega y del Río, 4.º año Arquitecto, Jefe de Sección de la 4.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. José Montero Sánchez, Maestro de Taller de la Base Principal de Recuperación, Alférez.

D. Manuel Madariaga, Tornero y Fresador, Encargado de Destacamento de la 1.ª Zona de Recuperación, Sargento.

D. Amador Crespo, Electricista, Encargado de Destacamento de la 1.ª Zona de Recuperación, Sargento.

D. Cristóbal Simancas Alhama, Técnico industrial, Auxiliar de Oficinas de la Sección Técnica de la Escuela de Automovilismo de la 4.ª Zona de Recuperación, Sargento.

D. Salvador Carabias Martín, Licenciado en Derecho, Auxiliar de Oficinas de Compras del Servicio de Automovilismo del Ejército, Sargento.

Burgos, 15 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Jun-

ta de Defensa Nacional, y Órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año (BB. OO. núms. 15 y 34) y norma 1.ª de la Orden de 28 de junio último (B. O. núm. 252), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los soldados médicos que figuren en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios en los destinos que se les asigna.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, D. Ignacio Prieto López, que presta sus servicios en el Batallón núm. 74 de dicho Regimiento, al Cuadro eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, en Valladolid.

Otro del Regimiento de Farnesio, 10.º de Caballería, D. Néstor Morchón Casasola, id. en el Regimiento de Caballería Calatrava núm. 2, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, en Valladolid.

Otro del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9, D. José Caballero Fajardo, id. en dicho Regimiento, al Cuadro eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.º Cuerpo de Ejército, en Zaragoza.

Otro id. id., D. Alfredo Carrato Ibáñez, id. en id. id., al Cuadro eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del Quinto Cuerpo de Ejército, en Zaragoza.

Otro id. id., D. Carlos Lasierra Carpi, id. en el Sanatorio Militar de Veruela, al Cuadro eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.º Cuerpo de Ejército, en Zaragoza.

Otro del 4.º Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, D. Rafael Magallón Montaña, id. en dicho Grupo, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en Burgos.

Otro id. id., D. Abundio de Celis Valls, id. en el Batallón número 61 del Regimiento de Infantería San Marcel núm. 22, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en Burgos.

Burgos, 16 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el ejército, por haber sido condenado por un Consejo de Guerra a la pena de 20 años y un día de reclusión mayor, con la accesoría de pérdida de empleo el Sargento de la Legión D. Juan Villaverde Paz.

Burgos 14 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Vicente Valderrama Arias, Comandante General de Canarias, se confirma en el cargo de su Ayudante de Campo, al Comandante de Infantería, retirado, don Eduardo Martínez Nieto.

Burgos 14 de octubre de 1937. =II Año Triunfal.= El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Carlos Guerra Zagala, Comandante General de la Circunscripción occidental de nuestro Protectorado de Marruecos, se confirma en el cargo de su Ayudante de Campo, al Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro.

Burgos 14 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

—:—

Las órdenes de 19 de julio último y 30 del mismo mes (BB. OO. números 244 y 256) relativas al destino al Grupo de Hospitales de Valladolid y 7.º Cuerpo de Ejército, respectivamente, del Comandante Médico D. Ramón Pellicer Taboada, se amplían en el sentido de que los destinos expresados son en comisión y sin dejar de pertenecer a la plantilla del Hospital Militar de Tetuán. |

Burgos 14 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, al tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Idem D. Antonio González Labarga, de la Fábrica de Armas de Oviedo, al 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem D. Vicente Pérez de Sevilla, del tercer Regimiento Ligero, al primer Regimiento de Artillería Pesada.

Idem D. Fernando de Salas Bonal, del Grupo Mixto número 2, al 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Capitán D. Antonio Bannasar Julia, del Grupo Mixto núm. 1, al 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem D. Carlos Alfonso Sarmiento, al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Alférez D. Manuel Martínez López, al tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Idem provisional D. Luis Tapia Nogués, al tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 14 de octubre de 1937 =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes de Jefe de Sanidad Militar del primer Cuerpo de Ejército, el Brigada, Practicante de Medicina, D. Gregorio de Benito y Pérez, con destino en el Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Infantería

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante Coronel D. José Jiménez Sánchez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante D. Marcelino Pedrero Linago, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a la del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Id. D. Joaquín Baeza Castro, ascendido, del Bon. Cazadores Arapiles, núm 7, a id.

Id. D. Joaquín Guerrero Moreno, a la Escuela de Alféreces Provisionales de Jerez de la Frontera, como profesor en comisión.

Capitán D. Rufino Eterna Bocanedo, a la Caja de Recluta de La Coruña, núm. 55.

Id. D. Francisco Pérez Vázquez, al Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26.

Id. D. José María Dorronsoro Celcír, a la Academia de Sargentos provisionales de Infantería de San Roque, en comisión.

Id. D. Joaquín Valenzuela Alcuabar Záuregui, a la Academia de Tenientes Provisionales de Infantería de Toledo, en comisión.

Id. D. Manuel López Vicente, a la Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Jerez de la Frontera, en comisión.

Id. D. Pedro Sampol Fuster, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Id. D. Paulino Antón Trespalcios, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a la Milicia Nacional.

Id. D. Damián Massanet Piomer, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Id. D. Anastasio Riballo Calderón, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3.

Id. D. Luis Alonso Jiménez, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Batallón de Las Navas, núm. 2.

Teniente D. Manuel Rodríguez Cruza, del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, a la Milicia Nacional.

Id. D. Angel Sánchez Menclares, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento

de Infantería Oviedo, núm. 8. Id. D. Jesús Martínez Berganza, de id., a la 2.º Brigada Mixta Legionaria.

Id. D. Francisco Martín García, a id.

Teniente Complemento D. Bienvenido Fernández Lorite, a la Legión.

Alférez Provisional D. Antonio Ayuso Gascó, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Id. D. Vicirico Gutiérrez Gil de Gómez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a La Legión.

Id. D. Agustín del Reino Victoriano, de id., a id.

Id. D. Francisco Nieto Mendoza, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33.

Guardia civil

Teniente D. Alfonso Pérez Arrazola, a la Academia de Alféreces Provisionales de Infantería de Jerez de la Frontera, en comisión.

Burgos, 15 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 9 del actual, se confiere el empleo de Alférez honorario de Infantería, por el tiempo que dure la actual campaña, a D. Ramón Borreda García Núñez de F. E. T. y de las JONS.

Burgos 14 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario de Artillería por el tiempo que dure la campaña, al Ayudante de Obras Públicas y Alumno de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Edmundo Santolaria Abad.

Burgos 14 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan a continuación:

Infantería

D. Gabriel Comba Iraeta, que mandará un Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Antonio Esteban Palero, que mandará un Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán.

D. Angel González Vitoria, retirado, que mandará un Batallón.

Guardia Civil

D. Pedro Martínez García, que ejercerá el cargo de Delegado de Orden Público en Asturias.

Burgos 14 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan a continuación:

Infantería

D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado, que mandará la Agrupación formada por un Tabor de la Mehal-la, un Batallón del Regimiento Zamora número 29 y una Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Luciano García Sánchez, que mandará el Tercio de Lacar.

D. Enrique Chinchilla González, que maneará un Batallón de Requetés.

D. Miguel García Jiménez, que mandará una Bandera de F. E. E. y de las J. O. N. S.

D. Justo Pedro Mocete, retirado, que mandará una Bandera de Castilla y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Guardia Civil

D. Jesús Miranda Guerra, que mandará la 5.^a Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Burgos 14 de octubre de 1937

= Segundo Año Triunfal. =
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Capitán de Artillería y mando de Batería a los Tenientes de esta Arma D. Angel Barrachina Castelló y D. Francisco Lázaro Sánchez, del Grupo Mixto de Artillería número 3.

Burgos 14 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Artillería al Sargento de esta escala y Arma D. Máximo Pascual de Quinto, de la Agrupación de Artillería Antiaerea.

Burgos 14 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Teniente Médico de Complemento, por llevar seis meses en el frente, y con la antigüedad de 23 del mes de septiembre último, al Alférez Médico de dicha escala D. Cándido López Chaves Lamamié de Clairac, y continuará en su actual destino.

Burgos 14 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares, que tenía

su destino en la 12 División, don Timoteo Martínez Lecumberr.

Burgos 11 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Practicante Militar D. Juan Muñoz Rodríguez.

Burgos 11 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Se concede el pase a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Granada, al Teniente de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, D. Antonio Clavero Castillo, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del día 10 de septiembre último.

Burgos 11 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por herido

Se concede el pase a la situación de reemplazo por herido, con residencia en Tetuán (Marruecos), al Capitán de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, D. Jesús Torres Martínez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101). Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del día 15 de abril último.

Burgos 11 de octubre de 1937
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Reingreso en las escalas activas

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Alférez de Infantería, retirado, D. Bernardino Macías Sánchez, que resultó muerto en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Capitán, con efectos administrativos a partir del 5 de diciembre de 1936.

Burgos 13 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reingreso a la situación de actividad

Se rectifica la Orden de 23 de septiembre último (B. O. número 344), en lo que se refiere al Teniente de Artillería D. Raimundo Lizano Laforte, en el sentido de que su verdadero empleo era el de Alférez y la antigüedad que en el empleo de Capitán le corresponde es la de 11 de septiembre último y no la que en la referida Orden se consigna.

Burgos 11 de octubre de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Señor Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario, a la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería y Alumno de la Academia del Arma D. Jesús Ceñal Fernández, procedente del Regimiento Infantería Milán número 32, causando efectos administrativos esta Orden a partir del mes actual.

Burgos 11 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados por el Excelentísimo

Sr. Alto Comisario a las Mehal-las que se indican, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Brigadas y Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Domingo Iborra Invernón, a la Mehal-la de Gomara número 4.

Idem D. Adolfo de la Calle de la Torre, a la idem.

Idem D. Emilio Molano Iglesias, a idem en plaza de inferior categoría.

Sargento D. Celestino Corroto Cuartero, a la Mehal-la de Tetuán; efectos administrativos 1.º mes actual.

Burgos 11 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber dispuesto el Excelentísimo Sr. Alto Comisario la baja en la Mehal-la de Gomara número 4, del Brigada de Infantería D. Pascual Pérez Barnes, recientemente ascendido a dicho empleo, cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado», debiendo quedar disponible forzoso en el 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 11 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto la celebración de un curso de Alféreces Provisionales de Intendencia de la Armada, para servir durante el tiempo de la campaña, en las Bases siguientes:

Podrán concurrir a este concurso los españoles residentes, en la fecha de esta orden, en la zona liberada, cuya edad oscile de 30 a 45 años, tengan aptitud física, cuenten con alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Intendente, Profesor o Perito Mercantil, o sean funcionarios de los Cupos Generales de Hacienda o Contabilidad del Estado y presenten

pruebas de su adhesión al Movimiento Salvador de España.

También podrán concurrir, sin limitación de edad, los Auxiliares de Oficinas de la Armada que hayan prestado, por lo menos, tres años de servicios en destino de carácter puramente administrativo, y a las inmediatas órdenes de un Jefe u Oficial de Intendencia.

Se considerarán como méritos: Haber sido herido en la actual campaña y haber prestado servicios durante la misma en buque armado o Fuerzas de Marina en Primera línea, durante un plazo de tres meses como mínimo. Para los que se encuentren en estos dos casos, y siempre que concurren en ellos los títulos mencionados, no se tendrá en cuenta tampoco la limitación de edad señalada.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada hasta veinte días después de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser acompañada la instancia de la documentación que acredite los títulos y méritos que cada uno alegue, y certificado en que conste su adhesión a la Causa y excelente conducta. La imposibilidad de presentación de títulos y certificados fehacientes, podrá ser salvada con la declaración jurada acreditativa de lo alegado por el solicitante, avalada por personas de reconocida solvencia moral y prestigio.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se seleccionarán éstas por el Estado Mayor de la Armada, asignándose a cada una de las aceptadas los siguientes coeficientes:

Licenciados en Derecho: 5 puntos.

Intendentes Mercantiles: 4 puntos.

Profesores Mercantiles: 3 puntos.

Peritos Mercantiles: 2 puntos.

Funcionarios de Hacienda y Contabilidad: 3 puntos.

Heridos: 5 puntos.

Auxiliares de Oficinas y servicios en buques armados o 1.º Hombres: 3 puntos.

Cuando un concurrente reúna varios títulos o méritos, se sumarán los coeficientes asignados a cada uno para formar el coeficiente total.

Por el Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada se nombrará la Junta encargada de efectuar la mencionada selección.

Los concurrentes que ocupen los 20 primeros puestos como resultado de la selección, se presentarán en la Escuela Naval Militar en la fecha que se designe, y en ella sufrirán un examen previo de cultura general, que versará muy especialmente sobre aquellas materias más estrechamente relacionadas con los servicios que van a desempeñar.

Por el Almirante del Departamento Marítimo de Cádiz se nombrará la Junta que ha de proceder al examen previo, de la que formarán parte los dos Profesores de los Alumnos de Intendencia de la Escuela Naval Militar.

Si en este examen previo hubiese algún reprobado, se notificará al Estado Mayor de la Armada para que, por la Junta clasificadora se nombren los que deban sustituirlos, quienes se presentarán en la Escuela Naval con la mayor urgencia para ser examinados como los anteriores.

Los definitivamente admitidos ingresarán en la Escuela Naval y permanecerán en ella durante dos meses, tiempo en el que se desarrollarán los cursos a base de conferencias. Terminado este período, serán sometidos a examen, y los aprobados pasarán a ocupar las plazas de Alféreces, usando como distintivo el galón correspondiente a su empleo y el emblema del Cuerpo de Intendencia en el pecho.

Las materias a tratar en el curso serán: Contabilidad del Estado, Contabilidad de Personal y Material de Marina, Servicios de Intendencia y Ordenanzas y Código Militar.

Complemento indispensable de estas conferencias, han de ser las frecuentes visitas a las Comisaría del Arsenal y Subsistencias, para la realización de ejercicios prácticos.

Durante su permanencia en la Escuela Naval percibirán los mismos emolumentos que los Alumnos de Intendencia, y terminado el curso percibirán los haberes correspondientes a los Alféreces. Los Auxiliares de Oficinas que tengan ha-

beres superiores a los anteriores seguirán percibiendo los que ahora disfrutan.

Salamanca, 11 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, *Juan Cervera*.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Ingenieros, para cubrir 120 plazas con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La duración del curso será de 30 días todos lectivos.

2.^a Se celebrará en Burgos, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

3.^a Podrán asistir todos aquellos que, no siendo en la actualidad Oficiales del Ejército ni su edad exceda de 35 años, tengan el título de Ingenieros civiles, Arquitectos y Licenciados en Ciencias Exactas, que justifiquen debidamente su profesión y estudios en Escuelas Oficiales del Estado y cuenten con la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña y acrediten además buenos informes de adhesión a la causa Nacional.

4.^a Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Teniente provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérseles; si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

5.^a Deducidas de las 120 plazas anunciadas las que ocupen los concursantes precedentemente citados, el resto serán adjudicadas a los que aspiran al empleo de Alférez provisional, a te-

nor de lo que a continuación se indica para los mismos

6.^a Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reúnan las condiciones físicas ya enunciadas. Los concursantes procedentes de las Milicias Nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

7.^a Para tomar parte en el concurso, se precisa:

a) Tener conocimiento de la topografía, acreditado mediante certificado de Escuela Oficial.

b) Certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros o Arquitectura del Estado.

8.^a Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que hayan prestado sus servicios, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citada antes.

9.^a Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados, cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

10 En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de

la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

11. Las Instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que debe considerar como admitidos primeramente a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

12. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 5 del próximo mes de noviembre, para comenzar el curso el 15, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de Instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

13. Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso, a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallan éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 20 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Jefe, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Linás.....	45'15
Francos suizos.....	198'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60

Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Manuel Rosel Cobar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Antonio Bandet Casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional

apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Juan Sendinez Sendinez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

San Sebastián

La Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, en solicitud dirigida a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta habérsele extraviado el resguardo del depósito número 381 de entrada y 5689 de registro de 10.000 pesetas constituido en esta Caja Sucursal a 9 de noviembre de 1935 concepto de «Necesarios sin interés», por don Francisco Cilveti Goiburu por cuenta de dicha Compañía de Seguros y Reaseguros en causa número 169 del Juzgado de Instrucción de Posadas.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo en su caso la persona que lo hubiere encontrado, presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, re ferida quedando en caso contrario nulo y sin valor ni efecto el mencionado resguardo, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

San Sebastián 24 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Interventor de Hacienda, F. Cuadrilleros.

San Sebastián

Don Felipe de Cubas y Urquijo. Capitán de Complemento de Artillería. Juez Instructor de la causa sumarísima número 38, seguida contra Juan Olaz Lizarralde, por el supuesto delito de rebelión militar.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al mencionado Juan Olaz Lizarralde, natural de Oyarzun (Guipúzcoa) vecino de Oyarzun, hijo de Juan y de Doctores, casado, de 35 años de edad y de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes: frente ancho, pelo castaño, cejas castañas, ojos grandes y verdosos, nariz recta, boca regular, labios delgados, barbilla redonda señas particulares ninguna para que en el término de ocho días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado»

y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Palacio de la Diputación de Guipúzcoa, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre del Jefe del Estado Español exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado y en caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convencionales conforme le he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián a 17 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Felipe de Cubas.

Burgos

BANCO DE ESPAÑA

Por el presente edicto se cita a los señores don Eladio Villanueva, ex-director de la Sucursal del Banco de España en Santander, don Francisco de la Mora Mardones; don Eugenio

Pedrero Fernández, y don Román Pérez Santa Marta, Auxiliario Segundo, Cabrador y Ordenanzas, respectivamente, en la misma Sucursal, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, comparezcan en la Asesoría del Banco de España en Burgos para explicar el abandono de sus cargos, advirtiéndoles que de no comparecer dentro del plazo señalado, quedarán firmes y ejecutorias las sanciones impuestas.

Burgos 8 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Asesor-Jefe del Banco de España, César Antonio de Arruche.

La Coruña

Goyanes Mantilla-María, natural de Puebla de Brullón, partido de Quiroga (Orense), de 41 años de edad, casada, vecina de Monforte, calle del doctor Casares 92 y Carnero Pardo, Jus to de 40 años de edad, casado, propietario natural de Santa Leocadia de Parga Ayuntamiento de Trasparga partido de Villalba (Lugo) procesados en su sumario número 45 de 1935, sobre alzamiento de bienes, com parecerán dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ser emplazado y reducidos a prisión, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

La Coruña 27 de Julio de 1937. Es copia.—El Secretario José Otero.

Soria

Don Emiliano Corral Fernández Abogado Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Doy fé: Que en juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, a virtud de demanda promovida por don Joaquín Iglesias Blasco, Procurador y vecino de esta Ciudad, y de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: Soria 14 de Septiembre de 1937, El señor D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Primera Instancia de esta

ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una y como demandante don Joaquín Iglesias Blasco, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta Ciudad, en su propio nombre y defendido por el Letrado don Félix Sánchez Melo y de la otra como demandada, la Sociedad Anónima Minera de Moncayo, cuyo último domicilio fué el de Soria y hoy en ignorado paradero, en relación sobre pago de 9.293 pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declarar no ha lugar a acceder a las pretensiones formuladas por el actor don Joaquín Iglesias Blasco, en la demanda que ha dado lugar al presente litigio, y en virtud absoluto de ella a la Sociedad demandada Minera de Moncayo, sin especial condenación de costas de jando sin efecto los embargos que se hayan efectuado por los Juzgados de Agreda y Tudela, para lo cual se dirigirán los oportunos exhortos, y notifiquese la presente sentencia en la forma que para tales casos determina el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. T. Francisco Pérez Amaro. Publicación Leída, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha hallándose celebrando Audiencia pública, doy fé. Ante mí Lic. Emiliano Corral»

Los particulares insertos son conformes a sus originales, a los que en su caso me remito y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación a la parte demandada, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Soria a 16 de Septiembre de 1937.—El Juzgado de Primera Instancia, Emiliano Corral

Puente Caldelas

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez de Primera Instancia de Puente Caldelas.

Hago público: Que el día 22 de Agosto último falleció en esta villa el vecino de la misma Manuel Garrido González, soltero sin que haya dejado sucesores ni ascendientes, no habiendo otorgado testamento, re-

clamando su herencia sus dos hermanos de doble vínculo, María y José Garrido González. En su virtud se acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarla en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Puente Carreras a 11 de Octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eleuterio Divar y Divar.

Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de esta villa Mariano Gutiérrez del Pino, Miguel Guerrero Cruz, Jacinto Ordóñez Romero, Juan Antonio Ramírez Moreno, Francisco Pedrazas Herrero, Juan Miguel Guerrero Curiel, Vicente Sánchez Montes, Isidoro Arcos Royo, Juan A. Fernández Alba, Félix Campos Herrero, José Pulido Romero, Antonio Porras Moreno, Antonio Caballero Rodríguez, Manuel Ramírez Rabaco.

Se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente que a cada uno de ellos ins- truyo para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Iznajar Manuel Hinojosa (a) Pasiquea, Francisco Granados Roper, Francisco Muñoz Rosales, Antonio Montilla Marín, Francisco MMolero Granados, Antonio Ruiz Pérez, Antonio López Lopera, Antonio López Caliz, Juan Serrano Ruiz (mayor), Antonio Joyera Conde.

Se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado per-

sonalmente o por escrito en el expediente que a cada uno de ellos ins- truyo para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente ignorándose el paradero de los vecinos de esta villa ro Ramírez Rabasco, Juan Antonio García Algar,, Juan Miguel Alcalá Ramírez, Juan Antonio Haro Campos, Manuel Flores Piedra, Andrés García Gamiz, Antonio Aguilar Pórras, Juan Pelagio Rojas Roldán, Antonio Ribet Mcrales, Juan Aguilera Unquiles, Isidoro Raya Durán, Juan José Rodríguez Rodríguez, Francisco Vinuesa Gutiérrez,, Domingo Pulido Tirado, Antonio Baena López, Antonio Cobos Guerrero, José Ramírez Guerrero, Plácido Leiva López.

Se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente que a cada uno de ellos ins- truyo para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 5 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero del vecino de Palencia Juan Montenegro Arjona y el del vecino de Iznajar Juan Antonio Campillo (a) Zurito, se les cita por medio del presente para que en término de ocho días a contar desde la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el referido expediente apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de octubre de 1937. II Año Triunfal.

—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Benamejil Antonio Reina Mejías, Antonio Muriel Arjona, Salvador Artacho Caballero, Francisco Gómez Galindo y Manuel Ruiz Márquez, se les cita por medio del presente para que en término de ocho días a contar desde la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el referido expediente apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario.

Cabra

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Guzmán Jiménez, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año Triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.